



La Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región, Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para La Economía, Finanzas y Banca Pública, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 162 del Código Orgánico Tributario Vigente, procede a practicar la notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 166 del Código en comento, al contribuyente: **SUAREZ VICTOR JULIO** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° V-14189113-4 en su condición de contribuyente, se le indica el Acto Administrativo.

En la **Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2014/210/002572** de fecha 02/05/2014, (Artículo 191 del Código Orgánico Tributario), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparó Fiscal N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2013/ISLR/01376/0603, de fecha 10/09/2013, notificada en fecha 08/01/2014, con sujeción a lo previsto por los Artículos 184 y 162 numeral 1, del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto Sobre La Renta, correspondientes al Períodos Impositivos investigados desde enero 2012 hasta diciembre 2012.

N° Planillas	N° Liquidación	Fecha de Liquidación	Impuesto	Multa	Intereses
01	071001233000615	31/10/2014	34.236,00		
01	071001233000617	31/10/2014		54.350,00	
01	071001233000616	31/10/2014			7.583,00

Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le esta siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 242 y siguientes del COT/2001, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 259 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

Igualmente los montos que se determinen en la presente Resolución por concepto de Tributos, Intereses o sanciones, se expresaran con aproximación a la Unidad Monetaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del Código Orgánico tributario Vigente, publicado en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 37.305, en fecha 17/10/2001

ALEJANDRO MACHADO GARCIA

Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Providencia Administrativa N° SNAT-2012-0020 de fecha 30/04/2012
Gaceta Oficial N° 39.912 de fecha 30/04/2012

☎ 08000 - 736428 **CERO OCHO MIL - SENIAT**

www.seniat.gob.ve

Publica el: Miércoles 03-12-2014
Solicitado por: División de Tramitaciones, Región Nor-Oriental